Resolución de 17 de septiembre de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la V Edición del programa "University Junior International Entrepreneurs 5U CV" en la UPV para el año 2019, que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta resolución.

PRIMERO

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de 4 ayudas de movilidad para realizar estancias de dos meses en el extranjero (países elegibles dentro del Programa Erasmus+) en empresas consolidadas y relacionadas con la idea de negocio que presente el beneficiario, o en centros europeos de emprendimiento, para el desarrollo del talento emprendedor de los estudiantes y recién titulados de la UPV, incluidas como anexo I de esta resolución.

La duración de cada estancia será de 2 meses, y podrá comenzar **a partir del 5 de noviembre de 2019** y **finalizar antes del 31 de diciembre de 2019**.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa "Campus del Emprendedor Innovador".

SEGUNDO.

Las ayudas están financiadas por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del emprendedor innovador" de los Presupuestos de la Generalitat para 2019, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe global máximo de **8.000 euros** aplicables al ejercicio 2019.

Cada una de las ayudas está dotada con **2.000 euros brutos por los 2 meses enteros de estancia**. La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Paralelamente, a través del Programa Erasmus+ en la UPV que gestiona la OPII UPV, se concederá al beneficiario de cada una de estas ayudas de movilidad un importe variable de 300, 350 o 400 euros/mes (según el país de destino) durante los dos meses de estancia.

La ayuda de movilidad correspondiente a Erasmus prácticas está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) de otras iniciativas y programas educativos europeos. La financiación se recibe en la partida presupuestaria 00504000042247117 de la OPII UPV.

TERCERO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación

Valencia, 17 de septiembre de 2019

EL RECTOR

D. Francisco José Mora Mas

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA V EDICIÓN DE LA CONVOCATORIA "UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS 5U CV" 2019

Resolución del Rector por la que se aprueba para el presente año 2019 la convocatoria de la V Edición del Programa **University Junior International Entrepreneurs en la Universitat Politècnica de València** (en adelante UPV), que va dirigida a conceder a estudiantes y recién titulados de la UPV, **4 ayudas de movilidad** para realizar estancias de dos meses en el extranjero en empresas consolidadas para el desarrollo del talento emprendedor.

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento de los estudiantes y recién titulados de la UPV. La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV (en adelante OPII) es quien coordina y gestiona el programa Erasmus+ en la UPV.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del programa University Junior International Entrepreneurs en la UPV **(en adelante UJIE UPV)** representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la cláusula primera del Convenio suscrito entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa "Campus del Emprendedor Innovador".

El programa "Campus del Emprendedor Innovador" se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del programa UJIE UPV es conceder, a los estudiantes y recién titulados de la UPV, un **máximo de 4 ayudas de movilidad** para realizar **estancias de dos meses** en el extranjero (países elegibles dentro del Programa Erasmus+) en empresas consolidadas y relacionadas con la idea de negocio que presente el beneficiario, para el desarrollo del talento emprendedor en un entorno global.

UJIE en la UPV es un programa que se enmarca dentro de las acciones de apoyo al emprendimiento llevadas a cabo a través de IDEAS UPV y dentro del programa Erasmus+ de la Unión Europea.

Los objetivos específicos son:

- Aumento de la motivación para el emprendimiento a través del aprendizaje por observación, y la formación en el destino con otros emprendedores.
- Aumento de competencias emprendedoras y transversales.
- Motivar a los estudiantes y recién titulados UPV hacia el emprendimiento.

- Internacionalización de los futuros emprendedores universitarios.
- Establecimiento de contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Cada ayuda de movilidad consiste en realizar una estancia en empresas situadas en cualquier país participante y elegible dentro del programa Erasmus + (E+). Países del programa: los 28 países miembros de la Unión Europea y la antigua República yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía.

Las organizaciones de acogida deben ser empresas. Se entiende por empresa cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social. También se podrá realizar la estancia en centros europeos de emprendimiento.

No son empresas elegibles dentro del programa Erasmus +, las especificadas en la web de la OPII: http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html

La duración de cada estancia será de 2 meses, y podrá comenzar **a partir del 5 de noviembre de 2019** y finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.

El candidato podrá elegir personalmente una empresa extranjera para hacer la estancia. En este caso, el candidato debe realizar las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar la estancia y conseguir una propuesta firmada por la empresa.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas a la movilidad están financiadas por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del emprendedor innovador" de los Presupuestos de la Generalitat para 2019, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un **importe global máximo de 8.000 euros**, aplicables al ejercicio 2019.

Cada una de las 4 ayudas está dotada con **2.000 euros brutos** por los **2 meses enteros de estancia**. La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Paralelamente, a través del **Programa Erasmus+ en la UPV** que gestiona la OPII UPV, se concederá al beneficiario de cada una de estas ayudas de movilidad un **importe variable de 300, 350 o 400 euros/mes (según el país de destino)** durante los dos meses de estancia. (Importes por destino:

http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html

La ayuda de movilidad correspondiente a Erasmus prácticas está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) de otras iniciativas y programas educativos europeos. La financiación se recibe en la partida presupuestaria 00504000042247117 de la OPII UPV.

El importe global total que percibirá el beneficiario será de **2.900, 3.050 o 3.200 euros brutos** (según destino), por **2 meses enteros de estancia**.

3. DESTINATARIOS

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser **recién titulado de la UPV** y realizar la estancia dentro del año posterior a titularse o ser **estudiante de la UPV** matriculado en el **curso académico 2019/20**, de grado, máster universitario o doctorado.

Se considerará "**recién titulado**" aquel que realice la estancia dentro del año posterior a la finalización de sus estudios en la UPV. La fecha de finalización de estudios corresponde a la fecha de entrega/presentación del TFG, TFM o tesis doctoral, no al pago del título.

b) En caso de ser estudiante UPV, el alumno debe de tener superado como mínimo el **50% de los créditos** de la titulación en la que esté matriculado a fecha de comienzo de la estancia. Excepto para aquellos que estén cursando 2º ciclo, master o doctorado.

c) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o país participante en el programa, y los estudiantes que, no siendo nacionales de los países participantes, están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

d) No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada.

e) El desarrollo de estas estancias no podrá ser simultáneo con una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y desarrollo simultáneo.

f) No haber disfrutado de más de 9 meses de una beca Erasmus en *Life Long Learning Programme* o Erasmus + en el mismo nivel de estudios (excepto para alumnos de la ETS. Arquitectura e Ingeniería de Caminos Canales y Puertos UPV).

g) Los participantes seleccionados deben realizar la movilidad en un país diferente a su país de origen y su actual país de residencia.

h) Conocimientos de idiomas.

i) Disponer de una propuesta de plan de empresa con una oportunidad de negocio potencialmente viable en un sector global.

4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para solicitar alguna de estas ayudas se deberá presentar:

- **Formulario de Solicitud**. Este formulario estará disponible y se podrá descargar desde la web www.ideas.upv.es. El formulario deberá ser **firmado** por el participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- **Propuesta de plan de empresa** a través de un **vídeo de 3 minutos** que explique la viabilidad de la oportunidad de negocio en un sector global. El vídeo debe ser explicativo de la idea de negocio (recalcando los aspectos más diferenciadores) y de las capacidades del emprendedor para llevar adelante el emprendimiento global. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización.
- En caso de ser estudiante UPV, justificante de matrícula en el curso académico 2019/20. En caso de ser recién titulado UPV, (durante el año posterior a tener la condición de titulado), copia del expediente académico.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Certificación de la UPV de becas Erasmus estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus + (incluido el país de destino), en su caso.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de los certificados de idiomas.
- Propuesta de empresa en la que realizar la estancia firmada por la empresa, en su caso.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Horario del Registro General de la UPV:
http://www.upv.es/entidades/AG/infoweb/ag/info/1003451normalc.html

Se aceptará una única solicitud por persona.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El resto de la documentación deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: https://intercambio.upv.es/ indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ideas.upv.es, o presentarse junto con el resto de documentación en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV.

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 15 de octubre de 2019.**

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y de los medios informativos de los que dispone.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (http://www.ideas.upv.es).

La evaluación y valoración de las candidaturas presentadas será realizada por una Comisión de Selección constituida por 4 miembros de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV y un representante de la OPII UPV.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

1. Grado de innovación y diferenciación de la oportunidad de negocio (hasta 20 puntos)
2. Potencial internacional y viabilidad de la propuesta de plan de negocio (hasta 20 puntos)
3. Capacidad de síntesis y claridad en la presentación de la idea de negocio en el video explicativo (hasta 15 puntos)
4. Formación en emprendimiento y en comercio internacional (hasta 10 puntos)
5. Conocimientos de idiomas (hasta 15 puntos)
6. Propuesta de empresa en la que realizar la estancia firmada por la empresa (20 puntos)

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Realizar la estancia de dos meses para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine, debiendo finalizar la estancia antes del 30 de diciembre de 2019.
- Presentar en plazo y forma los trámites necesarios para la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Cumplir con lo expuesto en el punto 9 "Tramitación" de la ayuda.
- Elaborar una memoria final de la estancia a entregar en IDEAS UPV en un máximo de 2 meses desde la finalización de la estancia.
- Cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en el país de destino, así como los gastos de viaje, transporte y gastos personales.
- Realizar los trámites necesarios y de los costes relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará la estancia.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo periodo de tiempo estipulado, de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es la semana del 17 de octubre de 2019.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **10 días hábiles** para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de selección se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios y baremos establecidos en la convocatoria.

La Comisión elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

La comisión de selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, y elevándose la propuesta al rector para su resolución definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEAS UPV www.ideas.upv.es la **semana del 4 de noviembre de 2019**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los candidatos que resulten beneficiarios recibirán una notificación por correo electrónico donde se les notificará la concesión de la ayuda.

Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

9. TRAMITACIÓN

Tras la resolución definitiva, la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV se pondrá en contacto con los beneficiarios para comenzar a tramitar y formalizar la ayuda como práctica Erasmus + y buscar empresa destino relacionada con la idea emprendedora del beneficiario.

Para dicho trámite, los beneficiarios deberán registrarse a través de su intranet, en la plataforma AIRE de la OPII UPV, dentro de E+, donde podrán además encontrar los recursos de apoyo para buscar empresa destino, como listados y direcciones web de directorios de empresas. También podrán localizar la empresa destino relacionada con la idea emprendedora del beneficiario por sus propios medios o recursos.

IDEAS UPV y la OPII UPV comprobarán la idoneidad de la empresa elegida y revisarán que el beneficiario disponga del conocimiento del idioma adecuado al destino.

A continuación, se procederá con la fase contractual, que deberá ser gestionada antes del comienzo de la estancia y por todas las partes interesadas (beneficiario, empresa de acogida y la UPV).

El beneficiario deberá presentar en plazo toda la documentación necesaria que se requiera por parte de la OPII UPV y de IDEAS UPV antes, durante y después de la estancia (documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia). A través de la aplicación AIRE de la OPII UPV se encontrará la documentación necesaria para formalizar todas las fases de la estancia (y cumplir con E+). La OPII e IDEAS UPV informarán al beneficiario de la documentación a aportar en cada momento y de los plazos de justificación.

El beneficiario deberá contar con el visto bueno del centro/departamento/instituto UPV que corresponda y no tener abierto ningún expediente disciplinario.

En caso de renuncia, el beneficiario está obligado a comunicarlo inmediatamente a la OPII y a IDEAS UPV antes del inicio de la estancia. En caso de no hacerlo, será responsable de cualquier gasto que se genere por este motivo: gastos de seguro, gastos administrativos, etc...

La realización final de la estancia y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a:

1.- La aceptación por parte de la empresa destino del candidato de la UPV seleccionado. La ayuda no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la empresa.

2.- El cumplimiento por parte del beneficiario de los trámites necesarios para ser aceptado por la empresa destino. La OPII informará y ayudará al candidato al cumplimiento de los mismos.

3.- El cumplimiento por parte del beneficiario de los trámites necesarios para la gestión de la ayuda. La OPII informará y ayudará al candidato al cumplimiento de los mismos.

4- Durante la estancia de 2 meses el beneficiario deberá estar cubierto por un seguro sanitario suficiente, así como de responsabilidad civil y daños a terceros. La OPII ofrecerá apoyo logístico y podrá dar de alta al beneficiario en el seguro que tiene contratado para la ayuda. Si el beneficiario considerase que el seguro que se le ofrece no es suficiente, podrá contratar un seguro complementario a su cargo, en cuyo caso deberá aportar ante la OPII e IDEAS UPV la documentación correspondiente que lo acredite.

No obstante, el beneficiario también deberá obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que se puede solicitar en: https://sede.seg-social.gob.es/Sede_5/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUsertext=232000_5

10. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago del importe de las ayudas de movilidad se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la debida notificación por correo electrónico (el que previamente haya especificado el solicitante en el formulario de solicitud) a cada uno de los beneficiarios, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

El importe de la ayuda se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del beneficiario de la ayuda.

El pago de la ayuda se tramitará del siguiente modo:

- ✓ La cuantía procedente de la concesión de la ayuda, **una vez firmado el contrato en la UPV.**
- ✓ La cuantía correspondiente al programa Erasmus+ de la OPII UPV, según procedimiento descrito en el mismo. http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html

11. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con esta convocatoria. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido seleccionadas, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada solicitante garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV: Edificio 8B, Acceso N (cubo azul), 4ª Planta. Ciudad Politécnica de la Innovación de la UPV. Camino de Vera, s/n 46022 de Valencia.

Horario de atención: De lunes a viernes: 9h - 14h.

Correo electrónico: ideas@ideas.upv.es; Telf.: 96-387 77 26; Web: www.ideas.upv.es

La documentación presentada por los candidatos, salvo los seleccionados, podrá ser retirada en el plazo de tres meses desde que se haga pública la resolución de la convocatoria, en la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV Edificio 8B, Acceso N, 4ª Planta. CPI UPV, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Trascurrido dicho plazo sin que sea retirada, IDEAS UPV procederá a su archivo o destrucción.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas ayudas se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa "Campus del Emprendedor Innovador".

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

15. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria "V Edición del Programa University Junior International Entrepreneurs en la Universitat Politècnica de València" y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 17 de septiembre de 2019

EL RECTOR

D. Francisco José Mora Mas